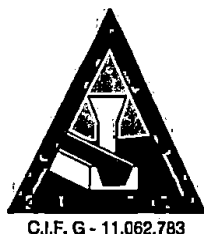


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
Anuncio: 815826 TD08.00 - TD08.00_E_14026_1 2024 05112024	Número de la anotación: 14026, Fecha de entrada: 05/11/2024 9:42:00	COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS	FIRMAS	
Código para validación: B90SQ-DXKI1-4IHYB Página 1 de 1		



Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz

COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CÁDIZ
SALIDA Nº 949
Fecha 4-10-2024

C/ Juan Ramón Jiménez, 5
11520 ROTA (Cádiz)
Teléfonos: 956 81 23 70 - 956 81 40 04
Fax: 956 84 16 67
E-mail: administración@costanoroeste.es

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes-regantes y demás interesados los PERIODOS VOLUNTARIOS de cobranza, de los recibos y conceptos que más adelante se detallan:

CONCEPTO DE COBRANZA	EJERCICIO	PERIODO VOLUNTARIO
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.025	10 de Enero al 14 de Marzo de 2.025
Liquidación consumo energético 1er. trimestre	2.025	4 de abril al 6 de junio de 2.025
Canon de Regulación y Tarifas A.A. del Agua	2.024	11 de Abril a 13 de Junio de 2.025
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.025	13 de Junio al 14 de Agosto de 2.025
Liquidación consumo energético 2º trimestre	2.025	11 de Julio al 12 de Septiembre de 2.025
Liquidación consumo energético 3º trimestre	2.025	14 de Octubre a 12 de Diciembre de 2.025
Liquidación consumo energético 4º trimestre	2.025	15 de Enero a 13 de Marzo 2.026

Los pagos deberán hacerse efectivos mediante el dúplico en cualquier entidad colaboradora o mediante domiciliación bancaria. Recuerde que respecto a estos tributos, si bien se remiten avisos de pago, no es obligada la notificación individual, por lo que debe abonarlos dentro de los periodos citados aún cuando no reciba el aviso.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de Apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Artº. 127 de la Ley General Tributaria, y los Arts. 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre y Estatutos de la Comunidad de Regantes.

Rota, 3 de Octubre de 2.024

El Presidente

Manuel Siles Jaen

El Secretario

Manuel Salas Garcia

El Tesorero

José Chaves Pacheco